

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 JUN 2019

VISTO: la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores Rodolfo Nin Novoa, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 6 y 7 de junio de 2019;-

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que estas instancias tienen en las relaciones económico-comerciales de la República con la República Federativa del Brasil, resulta de especial interés la participación de la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana Teresa Ayala;-----

II) que corresponde designar en la Comitativa Oficial que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Rodolfo Nin Novoa, a la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana Teresa Ayala;-----

III) que el traslado aéreo Montevideo-Brasilia-Montevideo, de la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Teresa Ayala, se realizará en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya, que partirá de la ciudad de Montevideo el día 6 de junio de 2019, arribando a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, ese mismo día, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 8 de junio de 2019, arribando ese mismo día, no generándose gasto por dicho concepto para el Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

IV) que la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Teresa Ayala, deberá pernoctar en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 6 y 7 de junio de 2019;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, de U\$S 146.00 (dólares americanos ciento cuarenta y seis), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Teresa Ayala no pernoctará en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 8 de junio de 2019, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 58.00 (dólares americanos cincuenta y ocho);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, el Decreto N° 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 y el Decreto N° 178/016 de fecha 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

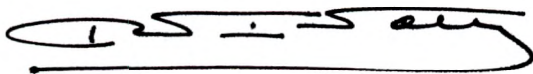
1°.- Designase en Misión Oficial e intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores Rodolfo Nin Novoa, en su Visita Oficial a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana Teresa Ayala, entre los días 6 y 8 de junio de 2019.-----

2°.- El viático diario correspondiente a la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Teresa Ayala, por 2 (dos) días (6 y 7 de junio de 2019), en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 146.00 (dólares americanos ciento cuarenta y seis), y por 1 (uno) día (el 8 de junio de 2019) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 58.00 (dólares americanos cincuenta y ocho) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

4°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020